

ACTUALIZACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA (20 SEP 2021)

Programa EU4HEALTH

Una de las responsabilidades de la Unión Europea (UE) establecidas en el tratado fundacional es asegurar la protección de la salud humana en todas sus políticas, así como trabajar con los países de la UE para mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades y eliminar las fuentes de peligro para la salud física y mental.

Con este fin, y buscando dar cumplimiento a dicho objetivo fundacional, la Comisión Europea (CE) ha puesto en marcha el EU4Health, acción que sustituirá a los Programas de Salud, y cuya finalidad es financiar proyectos y acciones de Salud Pública de la UE, siendo la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA por sus siglas en inglés) la que asiste a la CE en la aplicación de los Programas.

España cuenta con un representante del Ministerio de Sanidad (MS), en el Comité del Programa, y con un Punto Nacional de Contacto del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), para coordinar y presentar las prioridades de España en el Programa, gestionar la participación de autoridades competentes y otros organismos en los proyectos y acciones convocados por la CE, y contribuir a las actividades de difusión y otras funciones que se requieran.

Para el período 2021-2027, y como respuesta a la crisis de la covid-19, la Comisión Europea ha puesto en marcha el programa EU4Health, con los siguientes cuatro objetivos generales:

- Mejorar y fomentar la salud de la Unión
- Hacer frente a las amenazas transfronterizas para la salud
- Mejorar los medicamentos, los productos sanitarios y los productos pertinentes para la crisis
- Reforzar los sistemas sanitarios, su resiliencia y la eficiencia de los recursos

El EU4Health viene a sustituir al Tercer Programa de Salud (2014-2020), que a lo largo de seis años fue convocando proyectos y acciones específicas para abordar los objetivos que se habían establecido; se puede consultar la información relativa a los resultados de las acciones financiadas en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/chafea/health/programme/index_en.htm

En marzo de 2021 se aprobó el **Reglamento EU4Health**, y con un presupuesto total de € 5,1 mil millones de euros. Este nuevo reglamento recoge cuatro objetivos principales:

- mejorar y fomentar la salud en la Unión con el fin de reducir la carga de las enfermedades transmisibles y no transmisibles apoyando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, reduciendo las desigualdades en materia de salud, fomentando estilos de vida saludables y promoviendo el acceso a la asistencia sanitaria;
- proteger a la población de la Unión frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud y reforzar la capacidad de respuesta de los sistemas sanitarios y la coordinación entre los Estados miembros para hacer frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud;
- mejorar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad en la Unión de medicamentos y productos sanitarios, así como de productos pertinentes en caso de crisis, y apoyar la innovación en relación con dichos productos;
- reforzar los sistemas sanitarios mejorando su resiliencia y eficiencia en el uso de los recursos.

Puedes encontrar más información sobre objetivos generales y específicos en este enlace (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021R0522&from=EN#d1e1099-1-1>).

Las acciones específicas a financiar en el marco del Programa se establecen cada año en un plan anual de trabajo, donde se especifican los ámbitos prioritarios y los criterios de financiación.

Posteriormente se publican las convocatorias de los proyectos específicos, de subvenciones operativas o de funcionamiento, de licitaciones de contrato, de Subvenciones directas a organizaciones internacionales y de las acciones co-financiadas entre los Estados miembros y la Comisión Europea (Acciones Conjuntas).

Las acciones conjuntas son el instrumento a través del cual participan las autoridades competentes en salud de los distintos Estados miembros. La financiación más frecuente de estas acciones conjuntas es del 60%, pudiendo ser más elevada en función de la convocatoria específica.

El objetivo de las acciones conjuntas es favorecer la colaboración entre los Estados miembros de la UE, recoger y compartir buenas prácticas sobre temas de salud pública que hayan tenido un buen resultado.

Para más información sobre las acciones conjuntas y otros proyectos financiados por los Programas de Acción en Salud puede consultar el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/health/funding/eu4health_es

Plan de trabajo para 2021

El plan de trabajo para 2021 del EU4Health fue adoptado el 18 de junio de 2021 (https://ec.europa.eu/health/sites/default/files/funding/docs/wp2021_en.pdf)

En la página web de HaDEA se publicarán las convocatorias de financiación de las acciones de este plan de trabajo 2021

En relación a las Acciones conjuntas (Joint Actions), el plan de trabajo para 2021 contiene las siguientes acciones conjuntas:

1.1 Acción de apoyo para mitigar la escasez de medicinas y mejorar la seguridad del suministro, incluyendo terapéuticos del COVID-19.

- (EU4H-2021-JA-06) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: disponibilidad de medicamentos, escasez y seguridad del suministro
- (EU4H-2021-JA-01) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros para apoyar la evaluación coordinada y agilizada de ensayos clínicos de terapéuticos frente al COVID-19

1.2 Enfermedades transmisibles – vigilancia y detección temprana

- (EU4H-2021-JA-07) Subvenciones directas a autoridades de los Estados Miembros: sistemas de vigilancia de la Unión y nacionales

2.1 Promoción de la salud y prevención de enfermedades no transmisibles y factores de riesgo relacionados

- (EU4H-2021-JA-08) Subvenciones directas a autoridades de los Estados Miembros: implementación de mejores prácticas y resultados de investigación en la prevención de enfermedades no transmisibles y factores de riesgo.
 - Se han definido 2 acciones conjuntas para implementar 3 buenas prácticas elegidas por su interés que se distribuyen así:
 - 1ª JA- ENT: Relativa a la prevención de enfermedades no trasmisibles (“Revertir la diabetes 2”)
 - 2ªJA- FR: Sobre factores de Riesgo “Promoción de la Salud y Prevención de la obesidad”

Para esta subvención, al estar dividida en 2, se podrán identificar una autoridad competente para cada una de las 2 acciones conjuntas que contiene la subvención EU4H-2021-JA-08

2.2 Cáncer: salvar vidas mediante la prevención sostenible del cáncer

- (EU4H-2021-JA-02) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: acciones de apoyo para ayudar a los Estados miembros a poner en marcha campañas de vacunación contra el virus del papiloma humano a gran escala.

2.4 Cáncer: asegurar el acceso al diagnóstico y tratamiento de atención oncológica de alto nivel



- Subvenciones directas a autoridades de los Estados Miembros: Red de Centro Oncológicos Integrales (Network of Comprehensive Cancer Centres, NCCC)
 - (EU4H-2021-JA-03) Red de Centros Integrales de Cáncer: Actividades preparatorias para la creación de Centros Integrales de Cáncer Nacionales y trabajo en red UE.
 - (EU4H-2021-JA-04) Red de Centros Integrales de Cáncer: Establecimiento de una nueva red de conocimiento europea en cánceres y afecciones del cáncer

2.5 Mejorar la calidad de vida de los pacientes de cáncer, supervivientes y cuidadores, incluyendo la reducción de desigualdades en la atención del cáncer y el cáncer infantil

- (EU4H-2021-JA-05) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: fortalecimiento de la ciber salud, integración de la telemedicina y la monitorización remota en los sistemas de salud y atención para la prevención y la atención del cáncer

3.1 Reforma y fortalecimiento de los sistemas de salud

- (EU4H-2021-JA-09) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: transferencia de las mejores prácticas en la atención primaria

3.2 Personal sanitario para hacer frente a los retos de la salud – Previsión y Planificación del personal en el sector sanitario

- (EU4H-2021-JA-10) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: Personal sanitario para afrontar los retos de la salud - previsión y planificación del personal en el sector sanitario.

3.4 Implementación de la legislación y estrategia farmacéutica.

- (EU4H-2021-JA-11) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: para promover la calidad de los medicamentos y aumentar la cooperación entre los Estados miembros y entre la UE y terceros países mediante formación, auditorías conjuntas, reevaluaciones e inspecciones sobre buenas prácticas de fabricación y distribución. Implementación de acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo sobre buenas prácticas de fabricación farmacéutica (GMP) con Estados Unidos, Suiza, Australia, Japón, Nueva Zelanda, Canadá, Israel, Reino Unido; y cooperación con terceros países tales como China e India.
- (EU4H-2021-JA-12) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: cooperación en la evaluación de la seguridad y facilitación de la realización de ensayos clínicos.

La participación de autoridades u organismos en las citadas acciones conjuntas, seguirá los criterios de elegibilidad, selección y asignación, establecidos en el anexo del Plan de trabajo para 2021 y en base al texto descrito para cada acción en el citado anexo.

Además, a escala nacional, se seguirá el procedimiento interno recogido en el apartado de más abajo, así como las indicaciones elaboradas por la CE que puede consultar en el siguiente enlace de la página web de HaDEA

El Plan de trabajo 2021 se vuelve a establecer el requisito, por el que las autoridades de los Estados miembros nominarán para cada acción conjunta, sólo a una autoridad competente en la materia para implementar la acción en nombre de su Estado, siendo la **única beneficiaria y signataria** del acuerdo con HaDEA.

Según las indicaciones elaboradas por la CE, otras autoridades u organismos podrán participar como **entidades afiliadas, subcontratadas o colaboradores**, comunicándose y gestionándose dicha participación por la autoridad beneficiaria y



signataria única, en una fase posterior a la nominación¹ (fase de preparación de la acción conjunta) **y antes de la firma del acuerdo con HaDEA.**

Para conocer las condiciones a cumplir por cada uno de los tipos de participación mencionados, así como las responsabilidades y compromisos legales, puede consultar las citadas indicaciones elaboradas por las CE en el enlace anterior.

¹ A escala nacional, las entidades afiliadas además deberán de contar con una valoración favorable previa del MS, tal y como se detalla en el procedimiento interno recogido más abajo.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA PARTICIPACIÓN COMO AUTORIDAD COMPETENTE BENEFICIARIA Y SIGNATARIA ÚNICA, O COMO ENTIDADES AFILIADAS A LAS MISMAS, EN LA ACCIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE TRABAJO 2021.

El Ministerio de Sanidad (MS), como representante de España en el Comité del EU4Health, ha establecido un procedimiento interno para la valoración de **todas las autoridades y organismos** que deseen participar recibiendo financiación en una de estas acciones conjuntas, ya sean como autoridad nominada como beneficiaria y signataria única, o como entidades afiliadas a la misma.

Esta valoración será en base a criterios técnicos de adecuación recogidos más abajo, sin entrar en el cumplimiento o no de las condiciones para considerarse entidad afiliada (según indicaciones elaboradas por las CE mencionadas anteriormente) y que puedan, en la fase posterior de preparación de la acción conjunta, impedir la participación de alguna autoridad u organismo valorado favorablemente por este procedimiento.

En todo caso, seguirán lo establecido en el anexo del Plan de trabajo para 2021² y en las indicaciones de “expectativas políticas” elaboradas por la CE.

Una vez se hayan valorado las solicitudes, el MS publicará en su página web, la autoridad competente nominada como beneficiaria y signataria única para cada acción conjunta de este Plan 2021, así como las “posibles entidades afiliadas”.

Será responsabilidad y obligación de la autoridad competente nominada como beneficiaria y signataria única:

- La coordinación, así como la gestión y acuerdo de las condiciones contractuales que sean necesarias con el resto de “posibles entidades afiliadas” identificadas tras la valoración de las solicitudes.
- La comunicación al coordinador europeo de la acción conjunta en la fase de preparación, del resto de “posibles entidades afiliadas” que vayan a participar por parte de España.
- Informar a la unidad del MS que haya valorado su nominación (según establece el apartado de más abajo, Plazo y lugar de las solicitudes) sobre los progresos y resultados del trabajo, desde la fase de preparación (detallando los trabajos a realizar en la acción conjunta, las actividades que prevé subcontratar, y las entidades colaboradoras que presente) y a lo largo de toda la acción conjunta. Así mismo, consultará con dicha unidad aquellos aspectos estratégicos relacionados con las competencias del MS y si así se establece, convocando al MS a formar parte del Grupo de Gobierno de la Acción conjunta.

Del mismo modo, es responsabilidad del resto de solicitantes con valoración favorable para participar como afiliados en una acción conjunta, confirmar su deseo de participar y contactar y colaborar con la autoridad beneficiaria y signataria única en la gestión y acuerdo de posibles condiciones contractuales necesarias, así como cualquier otro aspecto que se requiera para su adecuada participación como entidad afiliada.

Tanto la autoridad beneficiaria y signataria única, como las posibles entidades afiliadas, deberán cumplir con las responsabilidades y compromisos legales, recogidos en las indicaciones elaboradas por las CE.

En el caso de que se produzca algún incumplimiento de las condiciones recogidas en este procedimiento interno, el MS podrá valorar en cualquier momento, una posible retirada de la nominación como autoridad beneficiaria y signataria única.

Se recogen a continuación las pautas de publicidad y los criterios a tener en cuenta para la valoración de la adecuación de las solicitudes recibidas:

Publicidad:

La convocatoria para participar en una Acción Conjunta, se da a conocer a las Unidades y Centros Directivos dependientes del MS para su difusión a los organismos involucrados en el ámbito concreto e interés de la convocatoria.

² https://ec.europa.eu/health/sites/default/files/funding/docs/wp2021_en.pdf

Asimismo, también a través de los Puntos Nacionales Focales, del Instituto de Salud Carlos III, se difunde dicha información a las estructuras colaborativas de investigación y puntos de contacto de investigación en las Comunidades Autónomas.

Por último, se publica en la página la web del Ministerio de Sanidad: el presente documento de designación y como Anexo 2 del mismo, la autoridad nominada como beneficiaria y signataria única para esta acción conjunta y sus posibles afiliados del año en vigor.

Criterios de valoración de la adecuación:

- Experiencia de actuación en el campo de la Acción Conjunta actual.
- Experiencia de participación en Acciones Conjuntas.
- Experiencia de participación en proyectos europeos.
- Capacidad de sostenibilidad y desempeño del proyecto.
- Trabajo que proponen desempeñar en la acción conjunta, con posible valor añadido a escala nacional y europea de su participación.
- Complementariedad de la actividad a realizar por cada organismo interesado para evitar duplicidad de actuaciones.
- Propuesta de modelo de información del progreso y resultados de la acción conjunta al MS y modelo de difusión de resultados a nivel nacional.

Además, para la nominación como autoridad beneficiaria y signataria única, se valorarán como criterios imprescindibles:

- Competencias conferidas por ley en la materia de la acción conjunta correspondiente.
- Capacidad y experiencia para organizar, coordinar y gestionar contratos/consorcios/acuerdos con otras autoridades u organismos con personalidad jurídica diferente.

Plazo y lugar de las solicitudes:

Para gestionar las solicitudes referentes al Programa de Trabajo de 2021 del EU4HEALTH, HaDEA ha establecido dos convocatorias diferentes, dividiendo las Acciones Conjuntas en dos grupos: cinco (5) en la primera y siete (7) en la segunda.

PRIMERA CONVOCATORIA (Actualmente finalizada)

En previsión de poder valorar y enviar las nominaciones con tiempo suficiente, el Ministerio de Sanidad **establece el 10 de agosto de 2021 como plazo de entrega de las solicitudes** de interés de participación en la acción co-financiada del plan de trabajo 2021 del EU4Health que sea de su interés, así como para la presentación si procede de actualizaciones a la solicitudes presentadas, indicando además el tipo de participación, bien como autoridad beneficiaria y signataria única, o bien como entidad afiliada.

Dado que se ha establecido una plataforma web para la remisión de las nominaciones a la Comisión Europea, las solicitudes se enviarán en formato electrónico y siguiendo el modelo del anexo 1, recogido más abajo y sin límite de extensión, a las direcciones correspondientes a cada Acción Conjunta según el listado recogido más abajo. En la misma, además del nombre de la acción, deberá constar el número de serie que le precede.

El Ministerio de Sanidad, una vez se hayan valorado las solicitudes, publicará en su página web la autoridad competente nominada como única beneficiaria y signataria para cada acción conjunta, a efectos de comunicación del resultado de la valoración al resto de los solicitantes. Así mismo, se remitirá dicha nominación a la Comisión Europea, en el plazo establecido por el organismo europeo (**31 de agosto de 2021**).

- **(EU4H-2021-JA-01) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros para apoyar la evaluación coordinada y agilizada de ensayos clínicos de terapéuticos frente al COVID-19**

UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA AEMPS

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Email: proyectos_I+D+i@aemps.es ; internacional@aemps.es

- **(EU4H-2021-JA-02) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: acciones de apoyo para ayudar a los Estados miembros a poner en marcha campañas de vacunación contra el virus del papiloma humano a gran escala.**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CALIDAD

Dirección General de Salud Pública

Email: promosalud@mscbs.es

- **(EU4H-2021-JA-03) Red de Centros Integrales de Cáncer: Actividades preparatorias para la creación de Centros Integrales de Cáncer Nacionales y trabajo en red UE.**

SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE CALIDAD

Dirección General de Salud Pública

Email: sgcalidadeinnovacion@mscbs.es

- **(EU4H-2021-JA-04) Red de Centros Integrales de Cáncer: Establecimiento de una nueva red de conocimiento europea en cánceres y afecciones del cáncer**

SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE CALIDAD

Dirección General de Salud Pública

Email: sgcalidadeinnovacion@mscbs.es

- **(EU4H-2021-JA-05) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: fortalecimiento de la ciberseguridad, integración de la telemedicina y la monitorización remota en los sistemas de salud y atención para la prevención y la atención del cáncer**

SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE CALIDAD

Dirección General de Salud Pública

Email: sgcalidadeinnovacion@mscbs.es

SEGUNDA CONVOCATORIA (NUEVA- PROCESO ABIERTO DEL 20 SEP AL 10 DE OCTUBRE)

El procedimiento a seguir para la presentación de candidaturas para esta segunda convocatoria será igual al de la primera: las entidades tendrán que hacer envío del Anexo 1 a las direcciones establecidas, incluyendo nombre de la Acción Conjunta y número de serie. **El plazo para la presentación de las solicitudes se abre el 20 de septiembre**, y se ha establecido como **fecha límite para el envío de las mismas el 10 de octubre**.

- **(EU4H-2021-JA-06) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: disponibilidad de medicamentos, escasez y seguridad del suministro**

UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA AEMPS

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Email: proyectos_I+D+i@aemps.es ; internacional@aemps.es

- **(EU4H-2021-JA-07) Subvenciones directas a autoridades de los Estados Miembros: sistemas de vigilancia de la Unión y nacionales**

CENTRO DE COORDINACIÓN DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS

Dirección General de Salud Pública

Email: ccaes@mscbs.es



- **(EU4H-2021-JA-08) Subvenciones directas a autoridades de los Estados Miembros: implementación de mejores prácticas y resultados de investigación en la prevención de enfermedades no transmisibles y factores de riesgo.**
 - Se han definido 2 acciones conjuntas para implementar 3 buenas prácticas elegidas por su interés que se distribuyen así:
 - 1ª JA- ENT: Relativa a la prevención de enfermedades no trasmisibles (“Revertir la diabetes 2”)
 - 2ªJA- FR: Sobre factores de Riesgo “Promoción de la Salud y Prevención de la obesidad”

Para esta subvención, al estar dividida en 2, se podrán identificar una autoridad competente para cada una de las 2 acciones conjuntas que contiene la subvención EU4H-2021-JA-08

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CALIDAD

Dirección General de Salud Pública

- Email: promosalud@mscbs.es

IMPORTANTE: Se debe indicar en el anexo 1 y en el correo de remisión de la información, si se aplica a la **EU4H-2021-JA-08_1ª** JA- ENT: Relativa a la prevención de enfermedades no trasmisibles (“Revertir la diabetes 2”) o bien a la **2ªJA- FR**: Sobre factores de Riesgo “Promoción de la Salud y Prevención de la obesidad”

- **(EU4H-2021-JA-09) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: transferencia de las mejores prácticas en la atención primaria**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CALIDAD

Dirección General de Salud Pública

Email: promosalud@mscbs.es

- **(EU4H-2021-JA-10) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: Personal sanitario para afrontar los retos de la salud - previsión y planificación del personal en el sector sanitario.**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y ORDENACIÓN PROFESIONAL

Dirección General de Ordenación Profesional

Email: sgorden@mscbs.es

- **(EU4H-2021-JA-11) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: para promover la calidad de los medicamentos y aumentar la cooperación entre los Estados miembros y entre la UE y terceros países mediante formación, auditorías conjuntas, reevaluaciones e inspecciones sobre buenas prácticas de fabricación y distribución. Implementación de acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo sobre buenas prácticas de fabricación farmacéutica (GMP) con Estados Unidos, Suiza, Australia, Japón, Nueva Zelanda, Canadá, Israel, Reino Unido; y cooperación con terceros países tales como China e India.**

UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA AEMPS

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Email: proyectos_I+D+i@aemps.es; internacional@aemps.es

- **(EU4H-2021-JA-12) Subvención directa a las autoridades de los Estados miembros: cooperación en la evaluación de la seguridad y facilitación de la realización de ensayos clínicos.**

UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA AEMPS

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Email: proyectos_I+D+i@aemps.es, internacional@aemps.es

ANEXO 1

Modelo de solicitud para participar como autoridad beneficiaria y signataria única o como entidad afiliada en la acción conjunta del plan de trabajo 2021 EU4HEALTH (2021-2027)

Nombre de la Acción Conjunta:
Tipo de participación (beneficiaria y signataria única/entidad afiliada):
Enlace al boletín, diario, orden Oficial o cualquier otro acto legal, por el que se le confieren competencias en la materia de la acción conjunta (solo para participar como autoridad competente beneficiaria y signataria única):
Nombre oficial de la Organización y acrónimo:
Nombre del representante Legal de la Organización:
Nombre y datos (tlf e email) de la persona de contacto en la Organización solicitante que vaya a estar implicada en la JA:
Experiencia de actuación en el campo de la Acción Conjunta actual
Experiencia en la participación de Acciones Conjuntas: <i>(señalar si dicha participación fue como coordinador, socio activo o como tercera parte colaboradora; destacar objetivos, estructura y liderazgo en grupos de trabajo (GP), aspectos concretos desarrollados, resultados y entregables obtenidos, duración y financiación europea conseguida)</i>
Experiencia de participación en proyectos europeos: <i>(señalar si la participación es en colaboración o como líder del proyecto; destacar objetivos, estructura y liderazgo en grupos de trabajo (GP), aspectos concretos desarrollados, resultados y entregables obtenidos, duración y financiación europea conseguida)</i>
Capacidad de sostenibilidad y desempeño de la acción:
Descripción del trabajo que proponen desempeñar en la acción conjunta indicativo del valor añadido a escala nacional y europea de la participación en el proyecto:
Propuesta de modelo de información del progreso y resultados de la acción conjunta al Ministerio de Sanidad o a la autoridad beneficiaria y signataria única, y modelo de difusión de resultados a nivel nacional: <i>(Señalar cómo la entidad solicitante transmitiría los conocimientos y resultados que se obtengan en la Acción Conjunta al Ministerio y otras partes interesadas, si procede, como pueden ser Consejerías de Salud de las CCAA, sociedades profesionales, organizaciones de pacientes, la sociedad en su conjunto, etc. Por ejemplo, informes anuales o finales, documentos finales relacionados con guías de actuación, links en sitios web relacionados, conferencia final informativa, reuniones interdepartamentales, etc.)</i>
Capacidad y experiencia para organizar, coordinar y gestionar contratos/consorcios/acuerdos con otros organismos con personalidad jurídica diferente (solo para participar como autoridad competente beneficiaria y signataria única).

Nota: La tabla expuesta podrá ampliarse sin límite de extensión en número de páginas, y se podrá acompañar o solicitar una memoria explicativa y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración de la adecuación recogidos en la misma.